



TRIBUTOS MUNICIPALES 2007

IBI. IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES.

En el Impuesto sobre Bienes Inmuebles, el Ayuntamiento de Elda tiene establecidos los siguientes beneficios fiscales:

v Bonificación a familias numerosas

Se concede para la vivienda que sea domicilio habitual de personas que estén en posesión del título de familia numerosa. Debe solicitarse dentro del último trimestre del año anterior a aquél en que dicha bonificación deba causar su efecto.

Recuerde: Solicítela dentro del último trimestre.

Número hijos	Ingresos Brutos máximos	Bonificación
3 ó 4 hijos, ó 2 hijos siendo uno minusválido	24.000 €.....	30%
5 ó 6 hijos.....	27.000 €.....	40%
6 hijos ó más.....	30.000 €.....	50%

v Bonificación a viviendas de protección oficial, de nueva construcción

Se concede el 50% de bonificación en la cuota durante un plazo máximo de tres años, contados a partir de la fecha de calificación definitiva de VPO. Debe solicitarse dentro del último trimestre del año anterior a aquel en que dicha bonificación deba causar efecto, para que la bonificación se aplique en el ejercicio siguiente.

Recuerde: Solicítela dentro del último trimestre.

v Bonificación a empresas de construcción y promoción inmobiliaria

Se concede el 70% de bonificación en la cuota durante un plazo máximo de 3 años, que será desde el año siguiente al que se inician las obras hasta el año posterior a la terminación de las mismas sin exceder de 3 años máximo. Debe solicitarse antes del inicio de las obras.

Recuerde: Solicítela antes de iniciar las obras.



IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA

v Exenciones

- a) Minusválidos (con grado igual o superior al 33%)
- b) Tractores, remolques, semirremolques y maquinaria agrícola.

v Bonificaciones

- a) Vehículos históricos con una antigüedad superior a 25 años tendrán una bonificación del 50%.
- b) Vehículos con motor eléctrico tendrán una bonificación del 50%.